



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1684

IQUIQUE, 1 SEP 2009

VISTOS,

a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 8433 (V. y U.) de fecha 19 de Diciembre de 2008 que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009 y establece el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

c) La Resolución Exenta N° 506 (V. y U.) de fecha 23 de Enero 2009, que dispone los recursos para la selección de los Subsidios a otorgar para la adquisición de viviendas existentes en función de lo establecido en el Capítulo I, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y modificada por Resolución Exenta N° 875 de fecha 11 de Febrero de 2009;

d) La circunstancia que los postulantes presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, cumplen los requisitos establecidos en el Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo preliminar, para postular a la adquisición de viviendas construidas, como asimismo los antecedentes de los inmuebles a transferir se ajustan a las normas de las viviendas objeto del programa;

e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE la asignación del Subsidio Habitacional, programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, a los beneficiarios que seguidamente se individualizan, para financiar la adquisición de las viviendas que se señalan, en conformidad a lo establecido el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005:

Beneficiario (a)	Dirección	Ahorro U.F.	Subsidio U.F.	Sub. Localización U.F.	Contado U.F.	Valor Vvda. U.F.
Milya Madariaga Pizarro 12.212.503-7	Pje Salitrera Constancia N° 2621 Block HH-1 Dpto. 21 del C.H. Las Dunas I, Iquique.	10	280	200	---	490
Alejandra Morales de la Fuente 13.415.575-2	Pasaje Salitrera Valparaíso N° 3448 Mz I Sitio 32 del C.H. "650 Viviendas, A. Hospicio	10	280	135	---	425
Elsa Valdes Hurtado 13.008.118-5	Pje. Sin Nombre N° 2252 Block 15, Dpto. 23 del C.H. Las Quintas III, Iquique.	10	280	150	---	440

2° OTORGUESE un Subsidio Habitacional por un monto de **280 Unidades de Fomento** de acuerdo al Artículo 3° más un subsidio diferenciado a la localización en Unidades de Fomento, conforme al Artículo 64° y siguientes, ambos del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, a cada beneficiario individualizado en el Resuelvo anterior que se aplicará íntegramente a la adquisición de las viviendas que se señalan respecto de cada uno de ellos.

3º EL PRECIO DE LA VIVIENDA establecido en los respectivos Contratos de Promesa de Compraventa, que obran en los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, será enterado por los beneficiados de la siguiente forma:

- a) Con el Subsidio Habitacional de 280 Unidades de Fomento más un subsidio diferenciado a la localización que dispone el Resuelvo 2º anterior.
- b) Con el ahorro obligatorio de 10 Unidades de Fomento, acreditado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda de cada beneficiario, conforme las disposiciones que regulan el programa Fondo Solidario de Vivienda.

4º DEJASE CONSTANCIA que en razón del subsidio diferenciado a la localización otorgado precedentemente, la vivienda que se adquiriera estará sujeta a la prohibición de enajenar durante 15 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

5º EMITANSE los Certificados de Subsidio Habitacional en favor de cada uno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1º anterior, conforme lo señalado en el Artículo 60, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

6º IMPUTESE el gasto que origina la presente Resolución, al ítem 21533-FSVI-2009 del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

Sección Post. y Asign./N° Int. 768
OMD/ASN/MGC/fsb.-

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Regional
- Contralor Interno
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones y Asignaciones (3)
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé